

DECRETO N°

1605

NEUQUÉN, 13 SEP 2001

VISTO:

La **Ordenanza N° 9231** sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de agosto de 2001 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9231** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 23 de agosto de 2001, por la cual se otorga "Reserva de Apeaje" al Instituto María Auxiliadora, consistente en dos (2) módulos de cinco (5) metros cada uno, a ubicarse en calle Bouquet Roldán entre calles Roca y Belgrano, frente al acceso de la mencionada escuela, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2003, de lunes a viernes en horario de ingreso y salida escolar; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE (Expte. SGC N° 5209-I-00).**-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

